



Universidad
Norbert Wiener

Powered by **Arizona State University**

FACULTAD DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y
CIENCIA POLÍTICA

Trabajo de Suficiencia Profesional

“El derecho consuetudinario frente al procedimiento registral en la comunidad campesina Shipasbamba, 2023, Exp. N°. 0044-2020-0-0101-SP-CI-01”

Para optar el Título Profesional de

Abogada

Presentado por:

Autora: Sandoval Paredes, Yinsheller Yanelly

Código Orcid: 0000-0003-3862-7178

Asesora: Dra. Paucar Tovar Rocío

Código Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-8235-6339>

Línea de Investigación


Sociedad y Transformación digital

Sub-Línea

Derecho Civil, Penal, Administrativo

Lima-Perú

2023

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022

Yo, **YINSHELLER YANELLY SANDOVAL PAREDES** egresado(a) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico "EL DERECHO CONSUECUDINARIO FRENTE AL PROCEDIMIENTO REGISTRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SHIPASBAMBA, 2023, EXP. N°. 0044-2020-0-0101-SP-CI-01" Asesorado por el docente: ROCIO TOVAR PAUCAR DNI: 41046914 ORCID: 0000-0002-8235-6339 tiene un índice de similitud de siete por ciento (7%) con código verificable OID: 14912:292661685 en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el Turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



FIRMA DEL TESISISTA

YINSHELLER YANELLY
SANDOVAL PAREDES

DNI: 74866144



FIRMA DEL ASESOR(A)

ROCIO TOVAR PAUCAR

DNI: 41046914

Índice de contenido

Dedicatoria.....	5
Agradecimiento	6
Resumen	7
Abstract	8
I. Introducción	9
II. Presentación del caso jurídico	11
2.1.- Antecedentes	11
2.2.- Presentación del caso jurídico	14
2.3.-Aporte y desarrollo de la experiencia	17
IV. Discusión	26
V. Conclusiones	29
Referencias.....	31

Índice de tablas

Índice de tablas	4
Tabla 1. Matriz de categorización apriorística.....	36

Dedicatoria

Dedico este trabajo a Dios, mi madre, hermanos, Familia y docentes, así como también a todos aquellos que estuvieron apoyándome.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por guiarme en todo este trayecto de mi carrera como estudiante y ahora próxima a futura profesional.

Agradezco a mi Madre y hermanos por darme su apoyo en todos estos años y motivarme a seguir creciendo en lo profesional el cual me costó mucha perseverancia y fortaleza.

Agradezco a los docentes de la universidad quienes cultivaron mi formación durante estos años de estadía en las aulas donde aprendí mucho.

Agradezco a la Universidad Privada Norbert Wiener por formar líderes y futuros profesionales.

Agradezco a la Facultad de Derecho, el decanato a cargo de la Dra. Delia Muñoz Muñoz por permitimos seguir aprendiendo como futuros profesionales.

Agradezco al Centro de investigación de la Facultad a cargo del Dr. Jaime Sánchez Ortega por llevar a cabo la línea de investigación y el curso de Suficiencia Profesional.

Agradezco a toda mi familia por darme ánimos también y apoyarme en este camino largo.

“El derecho consuetudinario frente al procedimiento registral en la comunidad campesina Shipasbamba, 2023”.

“Customary law versus the registration procedure in the Shipasbamba peasant community, 2023”

Línea de Investigación: Sociedad y transformación digital
Sub-Línea de investigación: Derecho Civil, Penal, Administrativo

Autor: Sandoval Paredes, Yinsheller Yanelly
email : a2020104741@uwiener.edu.pe

Orcid : 0000-0003-3862-7178

Facultad Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Norbert Wiener

Resumen

Introducción, actualmente el procedimiento registral viene atravesando implicancias en el derecho consuetudinario que asiste a las comunidades de un lugar, viéndose afectada sus costumbres y su derecho de habitar en una propiedad por errores en las mediciones perimétricas de los especialistas a cargo de establecer la distribución territorial de estas. Para el **objetivo** de esta investigación se tiene como propuesta determinar derecho consuetudinario frente al procedimiento registral en la comunidad campesina Shipasbamba, 2023. La **metodología** empleada fue de un enfoque cualitativo, método inductivo, paradigma naturalista, tipo básica, diseño estudio de caso, nivel descriptivo y exploratorio, como técnica fue el análisis documental, su instrumento la ficha documentaria. El **resultado** demostró que las entidades o instituciones a cargo del registro o sistema registral no cuentan con un sistema de catastro en el país, generando implicancias y conflictos territoriales en las mediciones perimétricas en las comunidades limitando a los especialistas a realizar mediciones correctas en las zonificaciones o espacios. En **conclusión,** se determinó que el procedimiento registral y el derecho consuetudinario deben ser garantizados no solo por el Estado sino también las normativas, tecnologías de equipos de mediciones para una correcta interpretación de los funcionarios o administradores de justicia en los registros públicos.

Palabras claves: Derecho consuetudinario, propiedad cultural, comunidad, procedimiento, sistema registral y costumbres.

Abstract

Introduction, currently the registration procedure is going through implications in the customary law that assists the communities of a place, their customs and their right to live on a property being affected by errors in the perimeter measurements of the specialists in charge of establishing the territorial distribution of this. For **the objective** of this research, the proposal is to determine customary law regarding the registration procedure in the Shipasbamba peasant community, 2023. The **methodology** used was a qualitative approach, inductive method, naturalistic paradigm, basic type, case study design, descriptive level and exploratory, the technique was documentary analysis, its instrument the documentary file. The **result** showed that the entities or institutions in charge of the registry or registration system do not have a cadastre system in the country, generating implications and territorial conflicts in the perimeter measurements in the communities, limiting specialists to carry out correct measurements in the zoning or spaces. In **conclusion**, it was determined that the registration procedure and customary law must be guaranteed not only by the State but also by regulations, measurement equipment technologies for correct interpretation by officials or administrators of justice in public records.

Keywords: Customary law, cultural property, community, procedure, registration system and customs.

I. Introducción

En principio para iniciar con este estudio, se tiene la realidad de los países de primer mundo como **España**, en donde el autor De Almeida (2022) describe que el derecho consuetudinario en las comunidades lejanas del país viene atravesando una serie de controversias cuando se trata de dividir áreas o colindancias debido a los errores de inspecciones mal ejecutadas. En **Italia**, autor Duarte (2021) ha incidido que el derecho consuetudinario de las comunidades se ha visto perjudicado en la desprotección generada a la propiedad cultural debido a los errores de mediciones generados por los inspectores dentro de un procedimiento registral.

En **Alemania**, Horvath y Velázquez (2021) los autores sostuvieron que el procedimiento registral presenta inconvenientes en el procedimiento registral en función a la medición perimétrica ejecutada de forma inadecuada afectando patrimonialmente los derechos consuetudinarios de las comunidades. Por otro lado, en **Rusia**, Bullón y Cuesta (2019) respecto al procedimiento registral infirieron que uno de los principales problemas que surge en sus comunidades se centra al momento de las mediciones perimétricas sobre los aspectos que dividen una propiedad sobre otra, generándose conflictos territoriales.

Continuando con los países de la región, en **México**, los autores Arrocha y Patiño (2023) explicaron que, el derecho consuetudinario pese al encuadrarse en los Derechos Humanos, la costumbre jurídica de las comunidades campesinas cuenta con ciertas falencias sobre el reconocimiento de la propiedad en el pluriculturalismo jurídico en la asignación de tierras o áreas colindantes en el procedimiento registral. En **Nicaragua**, el autor Vilcas (2022) hace referencia que el derecho consuetudinario se ve gravemente afectado en su costumbre jurídica y cultura la cual perjudica a un subgrupo de la población por las disputas frecuentes sobre la división de las tierras por errores de mediciones en el procedimiento registral.

En **Colombia**, el investigador Ariza (2021) hace hincapié en que el derecho consuetudinario viene posicionándose a nivel mundial el enfoque de cultura y diversidad, no obstante, existen barreras de poder y dominio sobre la propiedad entre comunidades de carácter territorial o por costumbre por los errores en el procedimiento registral. En **Bolivia**, en su análisis Vázquez (2020) ha manifestado que el derecho consuetudinario se establece por el nivel socio cultural que identifica a una comunidad en donde actualmente vienen incrementándose conflictos entre colindancias que surgen entre comunidades sobre división y repartición de áreas en el procedimiento registral.

Para continuar este estudio, se tiene abordando la realidad que viene aconteciendo en **Argentina**, en donde los investigadores Alberdi y Erba (2018) expresaron que el procedimiento registral presenta problemas en las comunidades por los errores perimétricos

en la rectificación de áreas los cuales afectan a las comunidades y su patrimonio en dicho país. En **Chile**, el estudioso Fernández (2020) señala que él se viene presentando muchos errores con relación a las medidas perimétricas de áreas en las colindancias o inspecciones topográficas desarrolladas bajo un mal procedimiento registral surgiendo conflictos entre las comunidades por un aspecto cultural los cuales buscan proteger sus derechos consuetudinarios. En esa misma línea, se ha formulado el siguiente **problema general**: ¿Cómo impacta el derecho consuetudinario frente al procedimiento registral en la comunidad campesina Shipasbamba, 2023?, de la misma forma los **problemas específicos** ([Ver tabla 1](#)).

El **Diagnóstico** de este trabajo se identificó en la realidad peruana a través del autor Hancco (2020) abordando que actualmente existen graves problemas de inexactitud perimétrica que divide a 2 o más comunidades campesinas afectándose los derechos consuetudinarios o costumbres, este hecho se evidencia por los registros de informes técnicos por inspectores, ingenieros y topógrafos en las zonas registrales jefaturales de la SUNARP surge debido a los errores de mediciones en el procedimiento registral. En relación al **Pronóstico** de este análisis, se identificó que en el Perú los investigadores Sarmiento y Villajuán (2021) sostuvieron que si no se logra controlar este tipo de errores formales en la rectificación de áreas y linderos en las comunidades campesinas no solamente puede afectarse el derecho a la propiedad sino también su derecho consuetudinario por la ineficacia del procedimiento registral, siendo necesario que el Estado peruano implemente un registro de catastro de predios para rectificar aquellas separaciones o áreas inexactas.

Para la justificación de este trabajo, los autores Meruane y Balin (2012) manifestaron que la **justificación** en una investigación se delimita la relevancia de un hecho o controversia en base a una necesidad que espera abordarse en un problema identificado. Asimismo, la **importancia** de este estudio se traslada en los conflictos existentes entre las comunidades campesinas respecto a sus colindancias y áreas perimétricas el cual busca proponer una medida alternativa que permita solucionar ellos. La **viabilidad** de este estudio plantea una salida a las controversias existentes en las comunidades. Por otro lado, Jiménez et al. (2013) explica que la **justificación teórica** se centra en el investigador el cual busca profundizar en los enfoques teóricos los cuales se trasladan al problema que se identifica con la finalidad de abordar un nuevo conocimiento investigativo. En ese sentido se espera contribuir en los conceptos para esclarecer el problema encontrado y desarrollar la línea investigativa a través de los antecedentes, categorías, teorías que sustenten el estudio. Al mismo tiempo, la **justificación práctica**, según el autor De Moya (2002) establece que se desarrolla para aplicar una solución o medida ante un determinado fenómeno social. Para este análisis se

quiere aplicar un mejor derecho de propiedad sobre las comunidades campesinas en relación al derecho registral en sede notarial, conforme a la experiencia y prácticas realizadas en el área legal como practicantes de derecho. Por consiguiente, la **justificación metodológica**, de acuerdo con el autor Barbosa et al. (2015) explica que, espera generar un nuevo conocimiento para el investigador y motivar a otros investigadores a cuestionar o dar soporte mediante la técnica e instrumento empleado para recolectar la información. Bajo esa perspectiva con este estudio se plantea cumplir con los aspectos metodológicos y rigurosidad que den credibilidad y confiabilidad al tema desarrollado mediante la técnica de análisis documental e instrumento de ficha documentaria.

Esta investigación plantea como **objetivo general**: Determinar derecho consuetudinario frente al procedimiento registral en la comunidad campesina Shipasbamba, 2023, mediante el análisis del Expediente. N°. 0044-2020-0-0101-SP-CI-01, Para los objetivos específicos se desprenderán al [\(Ver tabla 1\)](#).

II. Presentación del caso jurídico

2.1.- Antecedentes

En primer lugar para iniciar tenemos los **antecedentes internacionales**, en Cuba los autores Jiménez et al. (2022) en su artículo de investigación, tuvo como objetivo establecer si el deslinde urbano es un mecanismo de protección patrimonial de la costumbre jurídica en el derecho consuetudinario de las comunidades campesinas en el procedimiento inmobiliario del sistema catastral cubano, desprendiendo una metodología de enfoque cualitativo, nivel descriptivo, tipo básica, diseño no experimental y teoría fundamentada, empleando el análisis documentario, obteniendo como resultado que el procedimiento registral y catastral en dicho país genera limitaciones y conflictos de intereses entre las comunidades por la división que separa a las comunidades, concluyendo que es de suma importancia que se determinen protocolos de peritaje e inspecciones en las comunidades más perjudicadas por la separación perimétrica de las áreas en controversia.

Por su parte, en Colombia el autor Álvarez (2021) en su investigación para la obtención del título de profesional en abogacía, en su objetivo propuesto fue analizar la planeación topográfica en el procedimiento de rectificación de linderos mediante el levantamiento de vuelos y maquinarias terrestres, ejecutando una metodología de enfoque cualitativa, tipo básica, diseño de la teoría fundamentada, no experimental, método inductivo, análisis documentario, donde sus resultados indicaron que el gran problema que aborda al

sistema registral colombiano es la falta de recursos e implementos tecnológicos para sus inspecciones, del cual concluyó que, es de gran relevancia que el sistema registral a través del Estado pueda implementar y optimizar sus recursos tecnológicos para un mejor catastro y disminuir los conflictos territoriales entre las comunidades.

De esta manera, en Ecuador el investigador Cáceres (2020) en su trabajo para optar el título profesional de abogado, tuvo como propuesta determinar los alcances sobre los procesos de rectificación de áreas y linderos en la carga procesal de los juzgados a cargo de estos casos en el principio de celeridad, destacando una metodología de enfoque cualitativo, método inductivo, diseño de estudio de caso y no experimental, tipo básica, nivel descriptivo y como técnica el análisis documental, obteniendo como resultado que el sistema de catastro cuenta con deficiencias en el protocolo de mediciones perimétricas que realizan los inspectores de catastro, llegando a la conclusión de que es importante que los inspectores cuenten con materiales y equipamientos actualizados para mejorar el proceso de inspección catastral por medio de la gestión pública del Estado a las unidades registrales de cada zona registral.

Asimismo, en Bolivia, para el autor Condar (2019) en su investigación para optar el grado de maestro en derecho, su objetivo fue establecer los lineamientos entre la delimitación rural y perimétrica de las comunidades campesinas bolivianas, utilizó una metodología de enfoque cualitativo, tipo básica, método inductivo, diseño de teoría fundamentada, nivel descriptivo, mediante el análisis documental, donde sus resultados incidieron que existen conflictos entre comunidades por las colindancias que dividen las áreas y bases geográficas entre dos o más comunidades, concluyendo que, el sistema registral debe implementar medidas alternativas en el registro de propiedades sobre las mediciones perimétricas de los inspectores y topógrafos encargados de dichas mediciones.

Bajo otra perspectiva, en Chile, en la opinión del autor Cortés (2019) en su tesis para obtener el título de abogado en Derecho, su objetivo fue determinar los defectos y riesgos que presenta el sistema registral chileno en el procedimiento catastral, presentó una metodología de enfoque cualitativo, tipo básica, diseño no experimental, teoría fundamentada, estudio de caso, método inductivo, nivel descriptivo y exploratorio, en donde sus resultados demostraron que existen falencias en el sistema de inspecciones catastrales en las comunidades campesinas, concluyendo que es necesario mejorar el plan de inspección catastral y su reglamento interno para rectificar las áreas que presentan controversias jurídicas sobre tierras.

Para continuar tenemos los **antecedentes nacionales**, a nivel regional empezando en Cusco, el investigador Rios (2023), en su tesis para obtener el título profesional de abogado, tuvo como objetivo determinar la garantía constitucional a las comunidades campesinas, utilizó una metodología con un enfoque cualitativo, tipo básica, método inductivo, basado en el análisis documentario, diseño no experimental y teoría fundamentada, nivel descriptivo, obtuvo como resultado que existen deficiencias en el saneamiento registral jurídico de las comunidades campesinas en el sistema catastral de la región, concluyendo que el saneamiento legal de la tierra de la comunidad agrícola, debe ser protegido legalmente por el Estado para garantizar la seguridad jurídica de la comunidad campesina para resolver estos los conflictos.

En Piura, el investigador Bernilla (2022) en su tesis, para optar el grado de maestro, tuvo como objetivo analizar la forma en que se puede ejercer la jurisdicción basada en la comunidad campesina con base en la constitución, empleó la metodología del enfoque cualitativo, método inductivo, tipo básica, diseño estudio de caso y la técnica de análisis documentario, nivel descriptivo obtuvo como resultado, establecer un acuerdo entre la jurisdicción consuetudinaria y ordinaria de las normas constitucionales sobre las interpretaciones específicamente del tribunal Constitucional, concluyéndose en que, debe desarrollarse la implementación de funciones jurisdiccionales en las comunidades campesinas.

En Pimentel, la investigadora Inga (2020) en su trabajo para lograr el título profesional de abogada, cuyo objetivo principal es incluir el proceso Notarial a los problemas entre comunidades en el proceso de corrección de mediciones de área y perímetro de las propiedades rurales, en su metodología empleó el enfoque cualitativo, tipo básica, diseño no experimental y teoría fundamentada, método inductivo, por medio de la técnica análisis documentario, método inductivo, nivel descriptivo, obteniendo como resultado que la seguridad jurídica notarial a través del proceso de las rectificaciones en las mediciones de área y perímetro de propiedades rurales, concluyéndose que debe ofrecerse una función notarial que permita al notario manejar esta medición en el proceso registral y analizar los estándares de los de la ciudad para brindar protección jurídica a quienes necesitan de servicios.

Desde la realidad local, en Lima, el investigador Berrospi (2019) en su trabajo académico para optar el grado de maestro, tuvo como objetivo analizar el procedimiento registral en la rectificación de mediciones de áreas, medidas perimétricas y linderos, contó con una metodología de enfoque cualitativo, tipo básica, diseño estudio de caso y no

experimental, método inductivo, análisis documental, donde el resultado estableció que existen fallas técnicas en proceso rectificatorio en los informes presentados por los inspectores de áreas de catastro, concluyéndose que es necesario contar con un mecanismo de corrección que sujete a los informes técnicos del área de catastro en las mediciones de área, límites y perímetros.

En la ciudad de Lambayeque, Hurtado (2019) en su investigación, para conseguir el grado de maestro, tuvo como objetivo determinar problemática registral en SUNARP sobre el sistema catastral institucionalmente, tuvo una metodología de enfoque cualitativo, método inductivo, tipo básica, diseño no experimental y estudio de caso, por medio del análisis documental, nivel descriptivo, en donde se obtuvo como resultado que, existen deficiencias en el registro público ya que al momento de inscripción de un predio, la descripción física no es precisa en los planos, la ubicación física de los predios inscritas en la duplicidad generan problemas en la información registral, concluyendo que los registros de predios en SUNARP dentro del procedimiento administrativo debe contar con una reforma del sistema catastral en las inspección catastrales.

2.2.- Presentación del caso jurídico

Aunado a ello, Faneite (2023) ha denominado al paradigma naturalista como un aspecto interpretativo en donde el indagador denota un interés sobre un determinado estudio desarrollado en las acciones propiamente del ser humano o un aspecto de índole social. En esa misma línea, los investigadores Hernández y Mendoza (2020) definieron al paradigma naturalista como un enfoque que se caracterizado por ser un método inductivo, el cual empleará una selección de información o datos para ser interpretados dentro de un estudio investigativo y responder a las interrogantes planteadas.

Corrientes teóricas de las ciencias sociales del derecho (Derecho Civil)

En la idea del autor Marx (2004) define al derecho civil como parte del derecho natural fundamentada teóricamente en las necesidades de la población y los efectos imperativos sometidos a un criterio de racionalidad e imparcialidad sometido a una normativa de carácter vinculante configurada como la sociedad civil. En la opinión del autor (Savigny, 2015) destaca al derecho civil como la virtud e integridad de los procesos y códigos debe haber una exigencia para otorgar seguridad jurídica en la administración de justicia sin limitar lo que literalmente explica la normativa.

En la postura del autor Chiovenda (2000) apoya el concepto de derecho civil como un ente político fundado en la administración de funcionarios públicos y administradores de la

justicia a los jueces que abordan un acto administrativo legítimo propiamente del sistema normativo centrado en tutelar los derechos de los ciudadanos.

Ahora bien, para describir el paradigma de una investigación los autores Medina y Deroncele (2020) han definido que un paradigma naturalista se plantea desde un punto de vista socio crítico que se aborda desde un esquema cualitativo para motivar a la formación del investigador a ceñirse a un modelo supeditado a impulsarlo a profundizar más sobre una investigación.

Empezando con el aporte teórico en relación a **la primera categoría** denominada se tiene al **Derecho consuetudinario en su teoría del derecho a la consulta** los autores Hanco et al. (2022) desarrollaron en **su teoría del derecho a la consulta** que el derecho consuetudinario se plasma en la prevalencia del tiempo que constituye una forma de hacer cumplir de carácter obligatorio la justicia para los pueblos respetando su valor cultural o patrimonial delimitado hacia el impacto del derecho positivo por ser imperativo y a la costumbre jurídica por ser esencia de un pueblo o comunidad por el trayecto del tiempo. Por otro lado, el autor García (2002) en su estudio infiere que el **derecho consuetudinario en su teoría del derecho a la consulta** se basa en hacer prevalecer en una comunidad o pueblo sus derechos patrimoniales los cuales se caracterizan en el derecho positivo interpuesto por la ley y costumbre jurídica respaldada en los principios y valores humanos asociados con los derechos humanos si se terminan vulnerando.

Con relación a la **primera subcategoría** identificada se tiene al **Derecho positivo** a los indagadores Puma et al. (2022) quienes conceptualizan al derecho positivo como una parte formal del derecho alineado al marco Estatal dentro de un sistema jurídico que pasa de ser informal a formalizarse ante una vulneración de los derechos donde convergen el aspecto tradicional vertientes desarrolladas desde la normativa vigente de cada país para garantizar derechos individuales y colectivos resultantes del marco legal en el que se aplican dichos derechos para una persona los cuales se deben de respetar y hacer cumplir a través del ordenamiento legal para hacer prevalecer estos derechos. Desde otra perspectiva, en su análisis el autor Tumi (2020) define al **derecho positivo** como aquel valor jurídico imperativo de la normativa para exigir el cumplimiento de un derecho y obligaciones recaídas sobre un sistema político y social donde se afecten derechos de un gran grupo de personas socialmente para marcar un énfasis en el ámbito jurídico que engloba a todo Estado sobre sus normativas para dar cumplimiento a los derechos más relevantes de cada ciudadano cuando se encuentren vulnerados en un sistema de justicia.

En relación a la **segunda subcategoría** identificada se tiene a la **Costumbre jurídica** el especialista Gonzales (2021) ha manifestado en su definición sobre costumbre jurídica como aquel enfoque relevante que parte del derecho o dogmática jurídica sobre fuentes del derecho que generan un valor social el cual termina convirtiéndose en vinculante para una comunidad o pueblo de carácter formalista en donde se mantiene el espíritu de estos, dicha costumbre se convierte con el tiempo en carácter legal vinculante a un Estado de derecho en la sociedad de un país. Al respecto, el autor Godoy (2019) describe a la **costumbre jurídica** como el consentimiento unánime establecido por un pueblo o comunidad abordado en un sistema social esbozado en un elemento interno del derecho humano de carácter obligatorio asociado a la igualdad y equidad de principios los cuales deben respetarse por ser tradicionalmente parte de la historia o culturalmente un estatuto de una comunidad o pueblo en un país donde se busca el respeto e igualdad entre las personas.

Continuando con el aspecto teórico en relación a la **segunda categoría** denominada tiene al **procedimiento registral** en **su teoría del sistema registral** los investigadores Quilcat y Cabrera (2020) definen al procedimiento registral como aquella entidad o institución supeditada a atribuir un registro o calificar un título en el tiempo respetando los derechos de propiedad en la publicidad registral lo cual tiene un impacto en el proceso de rectificación delimitado a áreas, linderos, colindancias y al sistema catastral establecido mediante el registro del inspector o funcionario a cargo de las mediciones. Por ende, el estudioso Jarquín (2003) en su **teoría del sistema registral** ha definido al procedimiento registral como aquel registro de convalidación de la propiedad en una institución a cargo por intermedio del Estado mediante la prestación de servicios de campos sobre tierras sujetos a una regulación de inscripción patrimonial el cual se caracteriza en proceso de rectificación respecto a mediciones perimétricas y el sistema catastral en función al registro del registrador público. Por su parte, el autor Rojas (2021) ha profundizado que el procedimiento registral en **su teoría del sistema registral** direccionado a las zonas registrales se encarga de distribuir los registros de propiedades para reducir la carga administrativa en las sedes de las cuales buscan una eficacia en su procedimiento para garantizar la seguridad jurídica de la inscripción y titularidad de un bien.

En relación con la **primera subcategoría** identificada se tiene **Proceso de rectificación**, los estudiosos Gonzales y Salcedo (2023) han dado una definición sobre el proceso de rectificación relacionado con el área perimétrica sobre la descripción que se detalla en un levantamiento topográfico predial de un terreno mediante la actuación de un inspector registral en un trabajo de campo controlado y preciso. En esa misma línea, el autor Loli (2021) define al **proceso de rectificación** como aquel presupuesto teórico basado en el área o mediciones delimitados a establecer certeza y confiabilidad sobre una dimensión

perimétrica de un terreno no inscrito el cual espera un reconocimiento en virtud de su área. Del mismo modo, el autor Montoya (2020) sobre el **proceso de rectificación** infiere que se da debido a las muchas falencias en las titulaciones otorgadas sin visualizar previamente los errores topográficos de las autoridades a cargo del proceso de rectificar una propiedad o área.

En relación a la **segunda subcategoría** identificada se tiene al **Sistema catastral** el autor Abarca (2021) ha definido al sistema catastral como un sistema integrado al catastro de un país vinculado al registro de predios cuya finalidad se configura en regular e integrar la unificación de procesos técnicos de las entidades a cargo de otorgar seguridad jurídica a quienes buscan ser titulares de un derecho sobre predio y garantizar estos mediante la inscripción. Desde otra postura, el autor Delgado (2019) ha conceptualizado al **sistema catastral** como aquella formalización de la propiedad informal en las zonificaciones ejecutadas por las autoridades quienes fiscalizan y registran un orden de las inscripciones existentes para una institución a cargo de dichos mecanismos de reconocimiento de la propiedad. No obstante, el autor Jiménez (2021) ha mencionado que el **sistema catastral** se asocia con el registro de propiedades adscritas a las entidades correspondientes para poder identificar aquellas que se encuentran registradas o inscritas en dichas entidades.

2.3.-Aporte y desarrollo de la experiencia

Para desarrollar este apartado se ejecutará el **enfoque cualitativo** tomando como referencia al autor Hernández (2018) en donde en su libro metodológico señala que los estudios cualitativos permiten abordar preguntas para ser sujetas de análisis y recolección de información relevante para el estudio y comprender el fenómeno social encontrado. Bajo esta premisa se desarrollará el **método inductivo**, tal como lo menciona el autor Urzola (2020) respecto a que el método inductivo permite por medio de un razonamiento resaltar en un estudio el aporte o hallazgo de nuevos conocimientos a partir de observar un problema. Asimismo, en este estudio se trabajará con el **diseño investigativo estudio de caso**, así lo ha inferido en su análisis el autor Lariguet (2019) estableció que el diseño de estudio de caso es una disciplina abocada en aspectos teóricos asociados a interpretar, analizar y profundizar a en un estudio abordado de un determinado caso o problema encontrado en el contexto social. Arreola y Coronado (2021) el diseño de estudio de caso se basa en profundizar sobre una información para poder ser analizada y dirigida pro el investigador durante el proceso de un estudio abordado para complementar o aportar un conocimiento. A su vez, los autores Ramírez y Hervis (2019) describieron que el estudio de caso se plasma de manera estructurada para examinar las distintas fuentes empleadas durante el desarrollo de investigación las cuales serán identificadas en un problema encontrado sujeto a análisis.

Aunado a ello, el **tipo investigativo** que se empleará será tipo básica, tal como lo cita el autor Álvarez (2020) en su artículo explica que la investigación es básica porque se orienta

a lograr un nuevo aporte o conocimiento sistemático como modelo de un tipo investigativo destinado al aspecto teórico. En la opinión del autor Ramos (2020) ha indagado que el **nivel investigativo** o alcance descriptivo y exploratorio se expresa en las características ya expuestas de un determinado fenómeno busca dar a conocer el proceso a aplicar en los datos recolectados del estudio para dar posibles soluciones.

De esta manera, la **técnica** recogida en este trabajo es el análisis documental, citando a los autores Vargas y Rondero (2020) inciden que la técnica del análisis documental se desarrolla en la identificación de un determinado campo o periodo de estudio donde un investigador analizará y profundizará sobre el material seleccionado y relacionado con el estudio el cual permitirá generar un nuevo documento. Desde otra arista, se utilizará la **ficha de análisis documental**, así como lo ha explicado el autor Arias (2020) en donde describe que al **instrumento** de la ficha documentaria es una herramienta de validez y confiabilidad ejecutada para identificar y recoger información de los partes intervinientes enfatizados en el objeto a indagar, el cual permitirá alcanzar o llegar a un resultado estimado.

De esta forma, esta indagación se delimitará en **tres fases** a desarrollar, en primer lugar, se tendrá la recolección de las teorías asociadas al estudio para identificar las categorías, como segunda fase tendrán las subcategorías asociadas con las teorías de los autores y como tercera fase se basará en la triangulación con el propósito de hallar los resultados y conclusiones del trabajo. Así lo ha expresado el autor Ruiz (2021) manifestó que la triangulación es una herramienta de carácter substancial que permite aseverar y reconstruir en una investigación una realidad para ser interpretada y analizada por el investigador.

En este campo de estudio o **escenario de estudio** donde se situará el análisis de este estudio se tiene la posición de los autores Herrera et al. (2015) indicaron que el escenario de estudio se desglosa en la construcción del espacio o lugar a utilizar en un estudio investigativo mediante la participación de una población y una muestra seleccionada en un contexto social que serán relevantes para el caso planteado. El escenario donde se aborda este trabajo es en la ciudad de Chachapoyas en el distrito de Shipasbamba en el año presente mediante la revisión documentaria del expediente en la materia del caso.

En consecuencia, se podrá alcanzar la respuesta de los problemas y objetivos propuestos al inicio del estudio.

Del presente caso explícitamente para sintetizar lo más resaltante a través de la sentencia, de fecha 12 de enero del 2021, se emitió la **sentencia** de primera instancia mediante Resolución N°. 50 y posterior a ello revocó esta mediante Resolución N.52, en la cual debió dilucidarse tres situaciones que en definitiva hubieran resuelto el presente proceso, en base a las inspecciones judiciales, planos, memorias descriptivas, etc., cual es el área

real, el perímetro y linderos de la Comunidad Campesina demandante; sobre las 18,342.5167 hectáreas que se pretende rectificar, constituyen el territorio real, independiente y autónomo de la Comunidad Campesina; y si las 1,845.62 hectáreas del sector denominado “el chido” que fue reconocido a otra Comunidad Campesina como obra en el expediente 03-97, los cuales incluyeron en las 18,342.5167 hectáreas, por lo que busca rectificar lo que solicita la parte demandante, la cual fue revocada por la última sentencia de Resolución N°.61.

Dicho esto, al no haberse aclarado tales situaciones concretas, el presente conflicto jurídico, aún se encuentra se encontraba en incertidumbre, afectándose transversalmente el derecho, sin considerar además que la presente causa lleva más de siete años sin resolución definitiva al respecto. En conclusión, la sentencia elevada en grado no había cumplido con valorar y compulsar en lo absoluto los medios probatorios obrantes en autos. Finalmente, en la **sentencia de vista**, apelada en segunda instancia mediante la **resolución N°.52**, del 16 de agosto de 2021 la cual fue revocada mediante Resolución N°.61 con fecha 15 de junio del año 2022 en Chachapoyas, resolvió declarar fundada la demanda interpuesta por la **demandante** contra la parte **demandada** sobre **rectificación de áreas y linderos**, ordenando que se rectifique las áreas y linderos del territorio de la Comunidad Campesina del distrito de Shipasbamba que aparece contenida en los títulos de propiedad inscritos en la **partida N°. 02013957** del registro de predios del Registro Público de la ciudad de Chachapoyas, sobre la sentencia emitida en materia de absolución de grado la contenida en la **resolución N°50**, de fecha 16 de agosto de 2021, de folios 1376 a 1394, por los vicios insubsanables en la motivación procesal, el debido proceso en el caso.

Por ende, lo que más ayudó en este caso fue identificar los errores surgidos en la motivación de parte de la entidad a cargo para poder esclarecer los límites de las colindancias entre las comunidades mencionadas líneas anteriores. No obstante, como medida alterna se propuso el poder implementar en provincias, vinculante a otras ciudades el registro de catastro mediante inspectores y topógrafos de aires para poder realizar mejores medidas de las propiedades amplias mediante bases geográficas.

Presentación del reporte del Caso jurídico

El caso iniciado mediante la demanda por rectificación de áreas y linderos presentada por medio del escrito 1, por la demandante la **Comunidad Campesina** como parte **demandante**, en donde con fecha 24 de julio del año 2014, el cual obra en las fojas 107 a 112, contra la parte **demandada, Comunidad Campesina y otros**.

Ahora bien, el caso inicia con la parte **demandante**, quien venía solicitando en su petitorio **se proceda con rectificar las áreas y linderos del territorio** perteneciente a la parte demandante. Es así que luego de muchos años de espera por la complejidad del caso, el proceso se inicia motivando con fecha 30/01/2020 llevado a cabo en el juzgado a cargo – en la Sede de Jumbilla en el distrito judicial de Amazonas, desarrollado a través del proceso civil, siendo la materia del caso Rectificación de áreas y linderos.

Primero, que aparece contenida en los títulos de propiedad inscritos en la Partida N°02013957 del Registro de Predios del Registro Público de la ciudad de Chachapoyas. Concretamente la pretensión es que el área y linderos consignados en la **Resolución Directoral Sub Regional N° 078-95-RENO-SRV.AG** de fecha 28 de setiembre del año 1995; descrito en la **Memoria Descriptiva** de fecha 27 de setiembre del año 1995 y **Plano de Conjunto del territorio comunal** que forman parte del título archivado de la citada Partida Registral, sean rectificadas de la siguiente forma: **1) Desde el Hito N°1** , situado en el Ramal del Río Chúpate, continúa Aguas Abajo por el mismo Ramal hasta llegar al Hito 1-A, en una longitud de 722.00 metros, recorriendo una distancia de 14,912.00 metros, definiendo el lindero con la otra Comunidad Campesina; **2) Desde el Hito N°2** , ubicada en la unión del río Chido con la Quebrada Chanchán, naciendo el río Palca, continúa aguas abajo llegando al río Asnac,

3) Desde el Hito N°3 ubicado en el Río Asnac, continúa al cerro El Roble, prosiguiendo se llega al cerro Huarángurco, de allí continúa la fila de Sillaconga, para luego llegar a la carretera que se dirige de Pedro Ruiz, prosigue el Camino de Gallo Cruz en el cerro Gallo Cruz, recorriendo una distancia de 8,320.00 metros, que define el lindero con el predio Illahuanga; **4) Desde el Hito N°4** , ubicado en el Predio Illahuanga, continúa aguas abajo por el río Utcubamba, llegando hasta la desembocadura del río Cómboca, punto donde se encuentra a una distancia de 22,160.00 metros; **5) Desde el Hito N°5** , ubicado en la desembocadura del Río Cómboca, continúa en dirección norte hasta llegar a la unión con los ramales del mismo río; recorriendo una distancia de 19,739.00 metros, que define el lindero natural.

6) Desde el Hito N°6, prosigue una fila hasta llegar al Hito N° 1, recorriendo una distancia de 5,693.00 metros, los cuales se distribuyen desde el Hito 6 hasta el Hito 2 que pertenece a la a otra Comunidad Campesina, en una longitud de 1,476.00 metros definiendo el lindero con la Comunidad Campesina, el citado Hito 2 hasta el Hito 1 en una longitud de 4,217.00.

Asimismo, el 28 de setiembre de 1995, se emitió la resolución Directoral Sub Regional N° 078-95. RENOM-SRV-AG; mediante la cual s e aprobaron las actas de colindancia, Memoria descriptiva y plano de conjunto del territorio comunal de la comunidad campesina de Shipasbamba; sobre una extensión superficial de 6,755 hectáreas y 3,700 metros cuadrados, con un perímetro de 60,875 metros.

Así también, expresa que de la revisión que se ha realizado a los documentos que conforman los títulos archivados de la Partida Registral; específicamente la Resolución Directoral Sub Regional N°078-95-RENOMSRV-AG, Memoria Descriptiva y Plano de Conjunto del territorio comunal, son: 1) discrepancia entre las colindancias existentes y las señaladas en los títulos archivados, 2)discrepancia entre las dimensiones de las colindancias existentes y las señaladas en los títulos archivados; y, 3) discrepancia entre, el área o extensión superficial existente y la señalada en los títulos archivados.

- **Discrepancia entre las dimensiones de las colindancias existentes y las señaladas en los títulos archivados:** Las dimensiones en metros lineales que aparecen señaladas en la descripción de todo el lindero de la Comunidad Campesina, no es correcta; pues existe discrepancia entre las señaladas en estas y las que existen en la realidad, por tanto, también el perímetro existente es distinto. En la Memoria Descriptiva que obra de folios 00000003 a folios 00000004 de los títulos archivados de la Partida Registral de la Comunidad Campesina. En ese sentido, se entiende que dichos errores que aparecen contenido en los títulos archivados obedecen a errores de cálculos al tiempo del levantamiento, de información que realizó el Ministerio de Agricultura, en el año de 1993.

En materia de absolución de grado de la sentencia, la resolución N°.52, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, de folios 1376 a 1394. En consecuencia, con fecha 15 de junio del año 2022 en Chachapoyas, se emitió la **sentencia de vista**, mediante la audiencia ejecutada por medio de la vista de la causa por medio de la resolución emitida mediante resolución N°.61 la cual resolvió declarar fundada la demanda en favor de la **demandante**, contra la parte **demandada** sobre el proceso de **rectificación de áreas y linderos**, en consecuencia, ordenaron que se proceda con rectificar las área y linderos del territorio de la Comunidad Campesina que aparece contenida en los títulos de propiedad inscritos en la partida N°02013957 del registro de

predios del Registro Público de la ciudad de Chachapoyas, recaídos en la anterior sentencia declarándose nula, y emitiéndose esta nueva, respetándose los acuerdos existentes entre las comunidades.

III. Resultados

Categoría 1	Derecho consuetudinario
Categoría 2	Procedimiento registral
Objetivo general:	Determinar el derecho consuetudinario frente al procedimiento registral en la comunidad campesina de Shipasbamba, 2023.

Al analizar el Expediente N°. 0044-2020-0-0101-SP-CI-01 se **determinó** como el derecho consuetudinario de las comunidades genera afectaciones en la propiedad de estas al no realizarse correctamente las medidas perimétricas adecuadas para dividir linderos en una comunidad. Desde la fecha de inicio del caso presentado en el 2014, pero proveniente de los años 1995, se presenta una serie de **discrepancias entre las colindancias o linderos existentes y las señaladas en los títulos archivados:** Dentro de las colindancias de la por esta, se señala al “Acta de Colindancias entre las Comunidades Campesinas, con conocimiento de las comunidades demandadas y la intervención de un Ingeniero Civil, han procedido a realizar el trabajo técnico de levantamiento topográfico y de formulación de los planos respectivos constatándose dichas situaciones. Entonces, al existir sin lugar a duda colindancias de entre la Comunidad demandante con las comunidades las que se encuentran al lado norte y al no verse reflejada dicha situación en la Resolución Directoral Sub Regional de fecha 28 de setiembre del año 1995; por medio de la Memoria Descriptiva de fecha 27 de setiembre del año 1995 y Plano de Conjunto del territorio comunal, manifiestan que es preciso disponer la rectificación de dichos linderos. Para este campo, se **determinó** la aplicación del principio de congruencia el art. 8° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos referida a que toda persona o grupo de personas, tienen la posibilidad de acudir a un mecanismo legal, cuando se sientan perjudicadas en sus derechos protegidos y reconocidos constitucionalmente mediante una institución judicial, para alcanzar protección, resarcimiento o tal vez algún reparo, sobre derechos que lesionan bienes materiales o personales, vulnerados de manera voluntaria, involuntariamente o por omisión.

Ahora bien, se **determinó del objetivo general** en el caso, tomado del expediente, en el apartado que se señala: “si ello es así el procedimiento de orden legal para proceder a la rectificación de las áreas y linderos conforme a las reglas del Código

Procesal Civil. considerando 7.10, simplemente se ha citado los lineamientos para la rectificación de títulos inscritos en los registros, pero que en nada ha contribuido a resolver concretamente el presente proceso.

Categoría 1	Derecho consuetudinario
Subcategoría 1	Derecho positivo
Primer objetivo específico	Determinar el derecho positivo en el derecho consuetudinario frente al procedimiento registral, en la comunidad campesina de Shipasbamba, 2023.

En el expediente analizado se **determinó** que dentro del derecho consuetudinario que asiste a las comunidades campesinas como sus respectivas normativas de protección citadas en el caso, se evidenció que dentro del derecho positivo asociado al caso, no hubo una motivación adecuada para el análisis jurídico del mismo, siendo sus 3 sentencias defectuosas como fue el problema de los medios probatorios y el fallo incongruente para la determinación del caso en donde no se tomó en cuenta las pretensiones y posiciones de ambas partes, concediendo el juez algo distinto a lo pedido (extra petita), proceso hecho no alegado fácticamente en las resoluciones emitidas, las cuales requirieron una variación o modificación del problema.

Asimismo, se **determinó** también la motivación insuficiente basada en razones fácticas y jurídicas para justificar apropiadamente la decisión del juez incurre en motivación insuficiente cuando no justifica las premisas citadas por las partes en una falta de interpretación del análisis presentado por las partes sobre el problema encontrado en las comunidades. Sobre el **primer objetivo específico se determinó** se tuvo al derecho positivo en el caso a través de las normas adscritas tanto nacionales como leyes especiales y la constitución, así como el ámbito internacional de los tratados y convenios que reflejan no se cumplieron con las normativas resaltantes para analizar y resolver la litis del caso en controversia para las comunidades en disputa por territorios medidos erradamente, afectando a muchas comunidades en su división literal de las áreas.

Categoría 1	Derecho consuetudinario
Subcategoría 2	Costumbre jurídica
Segundo objetivo específico	Determinar la costumbre jurídica en el derecho consuetudinario frente al procedimiento registral, en la comunidad campesina de Shipasbamba, 2023.

El 17 de diciembre de 1959, sobre la comunidad al igual que su territorio, se encuentra debidamente inscrita en los registros de la ciudad de Chachapoyas en la partida N° 02013957 del registro. La comunidad actora, que habiendo revisado los documentos de la propiedad para acreditarse como dueños sobre el territorio en litis, numeral tres de los fundamentos de hecho de la demanda, llegaron a advertir tres situaciones que ameritan ser rectificadas en la discrepancia entre las colindancias existentes y las señaladas en los títulos de las funciones y competencias como representante legal de la comunidad es la de velar por la soberanía territorial de las comunidades en amparo de las normativas que protegen a estas.

A su vez, se **determinó** sobre la valoración de la prueba en la falta de motivación y ejercicio del derecho por parte del juez dentro del proceso. Sobre el **segundo objetivo específico** identificado en el caso se encontró las costumbres de una comunidad, de las funciones competencias del Estado y la constitución en garantizar como representante legal de las comunidades la soberanía territorial de las comunidades y el respetuoso amparo de las normativas que las protegen.

Categoría 2	Procedimiento registral
Subcategoría 2	Proceso de rectificación
Tercer objetivo específico	Determinar el proceso de rectificación en el derecho consuetudinario frente al procedimiento registral, en la comunidad campesina de Shipasbamba, 2023.

Se **determinó** mediante el informe técnico de rectificación de linderos de la Comunidad, realizado en el año 2014, con los planos de conjunto, la memoria descriptiva y el título de Propiedad de la comunidad inscrito en la entidad a cargo del sistema registral y reconocido como tal y no tener interés ni injerencia en territorio ajeno que pertenece a otra comunidad y/o de terceros en su plan de trabajo realizar la rectificación de los linderos del predio inscrito en la entidad registral con P.E. N° 02013957 el cual difiere con la linderación real, para realizar el trabajo técnico de levantamiento topográfico y la de formulación de los planos. El Ingeniero Civil luego de

describir y analizar los linderos de la comunidad demandante, efectuó conclusiones y recomendaciones a fin de rectificar las discrepancias entre las medidas de los planos y memorias descriptivas de los colindantes.

Sobre el **tercer objetivo específico** se **determinó** lo que declara saneado el proceso ordenándose la rectificación de linderos, medidas perimétricas y área total de la parte demandante en registros públicos en donde solo aparece inscrito un área de 6,755 hectáreas 3700 metros, dentro de un perímetro de 81,478.00 metros lineales. Para el caso se aplicó la rectificación judicial poder solicitar la rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas vigentes, teniendo la condición de imprescriptible, aplicando la delimitación del derecho de propiedad de una forma arbitraria y sin ninguna justificación.

Es así que en el caso se determinó en aplicación del procedimiento de orden legal para proceder a la rectificación de las áreas y linderos conforme a las reglas establecidas en la norma sustantiva. Por tal motivo, sobre el predio el registro no fue verificado por la autoridad competente lo cual provocó desinformación la cual deberá ser actualizada en el sistema, determinándose que existe discrepancia entre las medidas en planos y memoria descriptiva de los colindantes para ser ajustados a los planos elaborados y los límites no considerados en el norte de las comunidades, por dichas deficiencias se solicitaba la rectificación de dichas áreas.

Categoría 2	Procedimiento registral
Subcategoría 2	Sistema catastral
Cuarto objetivo específico	Identificar el sistema catastral en el derecho consuetudinario frente al procedimiento registral, en la comunidad campesina de Shipasbamba, 2023.

Fuente: Elaboración propia (2023)

Asimismo, se **identificó** que en la comunidad actora con su pretensión y de la forma como procedieron a realizar el trabajo técnico de levantamiento topográfico y de formulación de los planos respectivos, que por tener hoy medidas que no coinciden con las realizadas en épocas anteriores, plantean la rectificación de medidas y linderos, siendo que, las veces que midan perimétricamente y superficialmente su territorio comunal la fundamentación y la forma como contesta la comunidad campesina. En las actuaciones de medios de prueba y las actuaciones de oficio arrojaron que las comunidades involucradas en el presente proceso presentan discordancias con su superficie por lo que al oficiar a la Dirección de saneamiento físico legal de la propiedad.

Por ende, se **identificó** en la inscripción en mérito a la memoria descriptiva, plano, acta de colindancia, testimonial de fecha 31-10-95; bajo el número 17/1402, del título registral que acredita que la comunidad campesina presenta en registros públicos un área del área total de 6,765 has 3,700 m². En ese sentido, nuestro sistema de registral, al no estar actualizado por ser antiguo, no guarda relación con las documentaciones técnicas del registro, la cual se visualiza en nuestros archivos registrales sobre inscripciones técnicamente inexactas generó un problema a predios inscritos en tiempos actuales en el contexto social.

Sobre el **cuarto objetivo específico se identificó** en referencia a la base grafica de la dirección encargada al solicitar el título del territorio de la comunidad, para lo cual se tiene que presentar plano en coordenadas UTM y memoria descriptiva solo del área aun no titulada, ofreciendo otras pruebas en la posesión, las actas de colindancias con la firma respectiva de los colindantes pudiendo ser estos otra comunidad campesina o un particular, se va a utilizar el procedimiento de deslinde para poder otorgar la titularidad a dicha comunidad sobre los derechos solicitados ante órgano competente

IV. Discusión

Según el **resultado del objetivo general**, lo planteado por los autores Hanco et al. (2022) sobre la **primera categoría** derecho consuetudinario-desarrollada en la teoría del derecho a la consulta en sus resultados plasmaron que el Estado y las autoridades competentes deben respetar el valor cultural o patrimonial de las comunidades campesinas para asegurar la esencia de los pueblos en delimitaciones territoriales y no generarse conflictos. Sin embargo, en los antecedentes internacionales presentados en el artículo de los estudiosos Jiménez et al. (2022) en sus **resultados** sobre el derecho consuetudinario mencionaron que el procedimiento registral y catastral en Cuba, genera ciertas limitaciones y conflictos entre las comunidades debido a las separaciones de las comunidades colindantes sobre otras, afectándosele sus derechos patrimoniales, los cuales el Estado no ha podido prevenir. Por otro lado, **segunda categoría** sobre el procedimiento registral en su teoría del sistema registral los estudiosos Quilcat y Cabrera (2020) en sus **resultados** indicaron institución que el registro o calificación registral de un título no debe afectar los derechos de propiedad en la publicidad registral en las áreas, linderos, colindancias del cual el inspector o funcionario a cargo debe sindicar en sus mediciones correctamente. En esa misma línea

de ideas, si bien ambos autores defienden sus posturas sobre el Estado, el problema principal en los errores de los procedimientos registrales y derecho consuetudinario se avoca a la institucionalidad para realizar dichas mediciones de forma adecuada y garantizar el derecho de propiedad de las comunidades se basa en el catastro y bases geográficas delimitadas de forma errónea por los inspectores, topógrafos e ingenieros,

Con relación a la **primera subcategoría derecho positivo de la primera categoría como resultado del primer objetivo específico**, los investigadores Puma et al. (2022) señalaron que el derecho positivo debe conceder la formalidad legal que el derecho exige respetando el marco normativo de un sistema jurídico ante una vulneración de derechos innatos en sociedad. Desde otra perspectiva, en su análisis el autor Condar (2019) en sus **resultados**, difiere que el derecho positivo se constituye a base del ordenamiento de cada Estado, en donde analizó a la legislación boliviana y sus normativas sobre los conflictos provenientes entre comunidades por las colindancias de las áreas y entre dos o más comunidades para exigir el cumplimiento de sus derechos y obligaciones socialmente atribuidas a grupos o poblaciones. Ahora bien, trasladándonos al ámbito peruano desde un nivel regional en Cusco, el autor Rios (2023) en sus **resultados** determinó que existen las falencias en el saneamiento registral jurídico de las comunidades campesinas en el sistema catastral de la región, sobre la división de tierras y las normativas vinculantes a un Estado y comunidad, teniendo seguridad jurídica para resolver estos los conflictos. Cabe resaltar que, si bien ambos autores tienen distintas apreciaciones la falta de control institucional por parte de las autoridades para proteger y garantizar las normativas existentes en función a cada derecho que le asiste a la sociedad, carece de motivación e impulso procesal para tomar con seriedad dichos casos y sus afectaciones territoriales.

Con relación a la **primera subcategoría costumbre jurídica de la primera categoría como resultado del segundo objetivo específico**, tomando de la parte inicial del trabajo al país de **México**, los autores Arrocha y Patiño (2023) en sus **resultados** describieron que el derecho consuetudinario al estar protegido por los Derechos Humanos y el respeto de la costumbre jurídica de las comunidades campesinas presenta falencias en el reconocimiento de la propiedad en el pluriculturalismo jurídico sobre la distribución de tierras o áreas. Desde otra premisa, el especialista Gonzales (2021) en sus **resultados** ha manifestado sobre costumbre jurídica como aquella fuente del derecho de contenido patrimonial, cultural u otro valor social que otorga la sociedad de manera vinculante para una comunidad o pueblo el cual con el tiempo puede convertirse en valor jurídico. Por el contrario, el autor Godoy

(2019) en sus **resultados** indica que en la costumbre jurídica existen discrepancias continuas entre pueblos o comunidades que parten del elemento interno de carácter obligatorio y que conlleva consigo principios. Es menester destacar que si bien la postura de los autores describe la realidad de la costumbre jurídica, no se debe olvidar que la sociedad desde tiempos memorables ha ido implementando sus costumbres para asociarlo con parte de su esencia, en donde el Estado tiene la potestad de garantizar el uso y disfrute de la territorialidad que le compete a un determinado grupo y que en el caso se vulneren sus derechos debe primar el respeto de sus derechos como personas a vivir en un ambiente pacífico y sin conflictos.

Con relación a la **primera subcategoría proceso de rectificación de la segunda categoría como resultado del tercer objetivo específico**, del antecedente peruano citado, se tiene en el artículo desarrollado por los autores Gonzales y Salcedo (2023) en donde sus **resultados** demostraron que el proceso de rectificación tiene implicancias con las áreas perimétricas en los levantamientos topográficos a nivel predial de un terreno que recae en el inspector registral. Desde otra idea, en Pimentel a la autora Inga (2020) en donde sus **resultados** establecieron que, ante la falta de seguridad jurídica registral, debe ejecutarse una seguridad jurídica notarial mediante un proceso de rectificaciones en las mediciones de área y perímetro de propiedades rurales, para proteger el derecho de las comunidades. Bajo otra arista, el autor Loli (2021) en sus **resultados** evidenció que el proceso de rectificación como aquel presupuesto teórico basado en el área o mediciones delimitados a establecer certeza y confiabilidad sobre una dimensión perimétrica de un terreno no inscrito el cual espera un reconocimiento en virtud de su área.

Con relación a la **segunda subcategoría sistema catastral de la segunda categoría como resultado del cuarto objetivo específico**, se ha identificado en la **parte introductoria del trabajo**, se puede tomar al país de **España**, donde el investigador De Almeida (2022) indica que existen grandes controversias en el sistema catastral al momento de dividir áreas o colindancias por los errores de inspecciones por parte de los inspectores. Desde otra dirección, en Lambayeque, el autor Hurtado (2019) obtuvo como **resultado** que existen errores en el registro público al momento de la inscripción de un predio, procesada en los planos, las cuales generan duplicidad de partidas en la información registral. Sistema catastral el autor Abarca (2021) ha definido al sistema catastral como un sistema integrado al catastro de un país vinculado al registro de predios cuya finalidad se configura en regular e integrar la unificación de procesos técnicos de las entidades a cargo de otorgar seguridad jurídica a quienes buscan ser titulares de un derecho sobre predio y garantizar estos mediante la inscripción. Al respecto, si bien ambos autores defienden sus ideas, se debe tener en

cuenta que en nuestro país actualmente no contamos con un sistema de catastro para la identificación de todas estas propiedades y mediciones exactas de predios.

V. Conclusiones

Primera: Para sintetizar con el **objetivo general se determinó** que el derecho consuetudinario frente al procedimiento registral en comunidades campesinas, genera no solo afectaciones de costumbres o propiedad sino también de carácter cultural, económico y social para garantizar la estabilidad en poblaciones que se enfrentan por territorios o propiedades en donde se vean perjudicados los ciudadanos por la falta de control institucional recaída en los especialistas a cargo de las mediciones perimétricas de suelos.

Segunda: Para finalizar con el **primer objetivo específico se determinó que el derecho positivo** como parte de la legislación de cada país debe promover el respeto e igualdad de forma equitativa para asegurar un control social por la falta de aplicación normativa de las autoridades competentes para ejercer el cumplimiento de los derechos a quienes les asiste el peticionarlo, ello debe buscar un orden en la interpretación de las normas para asegurar un ordenamiento jurídico pueda hacer seguimiento de la motivación e importancia que otorga no solo el legislador sino también los funcionarios para administrar justicia.

Tercera: Para concluir con el **segundo objetivo específico se determinó que la costumbre jurídica**, sino es respetada ni protegida puede terminar generando implicancias en las normas que imparten no el Estado o las leyes sino las mismas comunidades que se ciñen a sus costumbres o tradiciones desde sus orígenes hasta su deceso en un determinado lugar del cual lo vincula a este no solo una propiedad sino lazos de una cultura creada en ese espacio.

Cuarta: En conclusión, sobre el **tercer objetivo específico se determinó que el proceso de rectificación**, si termina afectando en las decisiones judiciales otorgadas en otras instancias sobre el reconocimiento de una propiedad o área no delimitada o medida correctamente por los inspectores topográficos de los suelos al no contar con herramientas necesarias para dichas mediciones o por un mal registro de este mismo en su procedimiento para evaluar y especificar mediciones perimétricas de forma óptima con el uso de mejores tecnologías para no cometer errores frecuentes por la mala distribución o inadecuado uso de los equipamientos.

Quinta: Finalmente, respecto al **cuarto objetivo específico se identificó que el sistema registral** carece de tecnología, actualización de datos geográficas y profesionales competentes para realizar las funciones que les asiste en la normativa como funcionarios y en los procedimientos registrales, toda vez que al no contar con un registro de catastro en el país ante la falta de implementación en las zonificaciones para supervisar y controlar tanto mediciones como propiedades registradas, resulta siendo evidentemente un problema que queda por resolverse por parte del Estado para mejora del registro o sistema catastral que le hace falta al país ante la inseguridad jurídica en el derecho de propiedad y la falta de motivación en los procesos judiciales para no establecer correctamente una decisión por los errores topográficos en el sistema registral.

Limitaciones y recomendaciones

Una de las limitaciones fue la escasa información sobre la problemática, el inaccessibilidad a poder trasladarnos a las comunidades en disputa, así como también la falta de participación de las autoridades para este tipo de casos. Por otro lado, los repositorios con pocas actualizaciones sobre la materia de análisis, así como poder realizar entrevistas a las autoridades lo que no se pudo realizar en este estudio por el tiempo y espacio. En ese sentido, se recomienda a las autoridades a cargo de las entidades del sistema registral y jurisdiccional poner mayor énfasis en sus motivaciones o resoluciones para establecer derechos de propiedad y no se generen conflictos sociales que dividan a las comunidades por territorialidad.

Referencias

- Alberdi, R., y Erba, D. (2018). Parcelas 4d, del derecho a los catastros. *Revista de Topografía AZIMUT*, 9(1), 46–52. <https://n9.cl/l1qw7>
- Álvarez, S. (2021). *Planeación topográfica para rectificación de linderos a través de levantamientos RTK, NTRIP y vuelos RPAS* [Tesis para optar el título de Abogado, Universidad Distrital Francisco José de Caldas]. <https://n9.cl/sykur>
- Álvarez, A. (2020). *Clasificación de las investigaciones*. Universidad de Lima, Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, Carrera de Negocios Internacionales. <https://n9.cl/xkta1>
- Arias, L. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. Editorial Enfoques Consulting EIRL. <https://n9.cl/5vjoj>
- Arreola, E., y Coronado, M. (2021). El diseño de la instrucción para la comprensión lectora en Educación Primaria: un estudio de caso. *Revista Educación*, 45(1), 15. <https://n9.cl/vsfrb>
- Ariza, P. (2021). Distribución de la propiedad rural en Colombia en el siglo XXI. *Revista de Economía e Sociología Rural*, 60. <https://n9.cl/1gmsw>
- Arrocha, R., y Patiño, S. (2023). El derecho consuetudinario como expresión de resistencia: el pueblo totonaco de Huehuetla (Puebla). *Revista Argumentos. Estudios Críticos de La Sociedad*, 155–172. <https://n9.cl/217e8u>
- Barbosa, J., Barbosa Herrera, C. y Rodríguez, M. (2015). Concepto, enfoque y justificación de la sistematización de experiencias educativas: Una mirada "desde" y "para" el contexto de la formación universitaria. *Resista Perfiles Educativos*, 37(149), 130–149. <https://n9.cl/c324h>
- Bernilla, E. (2022). *Análisis constitucional del ejercicio de la función jurisdiccional en Comunidades Campesinas* [Tesis para optar el Grado de Máster en Derecho Público, Universidad de Piura]. <https://n9.cl/i4ndq>
- Berrosapi, A. (2019). *La rectificación unilateral de áreas, linderos y medidas perimétricas: surgimiento, evolución y problemas prácticos* [Trabajo Académico para optar el Título de Segunda Especialidad en Derecho Registral, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <https://n9.cl/kchly>
- Bullón, C. y Cuesta, Á. (2019). XVIII= Cadastre, Royal Sites, Goods and Rents of the King in the 18th Century. *Journal Espacio Tiempo y Forma. Serie VI, Geografía*, 12, 31–62. <https://n9.cl/90xn3>

- Caceres, E. (2020). *El juicio de rectificación de linderos y area, la carga procesal y el principio de celeridad* [Tesis para optar por el Título de Abogado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://n9.cl/p7v40>
- Chioyenda, J. (2000). *Principios de Derecho Procesal Civil. Tomo I* (Vol. 1). Editorial Reus. <https://n9.cl/xo6wk>
- Condar, R. (2019). *Delimitación del área urbana centro poblado Irupana Municipio de Irupana Provincia Sud Yungas Departamento de La Paz* [Universidad Mayor de San Andres, Tesis para optar el grado de Magister en Derecho]. <https://n9.cl/8n2ka>
- Cortés, J. (2019). *Defectos y riesgos del sistema registral inmobiliario chileno y el seguro de títulos* [Tesis para optar por Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad de Chile]. <https://n9.cl/dfcpm>
- De Almeida, R. (2022). Sistema registral y blockchain. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, 98(790), 1154–1165. <https://n9.cl/dz3ep>
- De Moya, D. (2002). El Proyecto Factible: una modalidad de investigación. *Sapiens. Revista Universitaria de Investigación*, 3(2), 0. <https://n9.cl/mk3i>
- Delgado, C. (2019). El sistema de titulación y formalización de las posesiones y propiedades informales en el Perú. *Revista Científica Epistemía*, 3(2), 46–52. <https://n9.cl/5yqlo>
- Duarte, A. (2021). El catastro multipropósito como una construcción que parte de la comunidad: propuesta para alcanzar una visión con propiedad. *Revista Equidad y Desarrollo*, 1(36), 239–262. <https://n9.cl/j4n2i>
- Faneite, F. (2023). Los enfoques de investigación en las Ciencias Sociales. *Revista Latinoamericana Ogmios*, 3(8), 82–95. <https://n9.cl/hkmw5>
- Fernández, F. (2020). El peritaje cultural como práctica antropológica en la defensa de imputados indígenas en Chile: hacia la construcción de un posible pluralismo jurídico. *Andamios*, 17(44), 275–293. <https://n9.cl/58crs>
- García, O. (2002). *Derecho consuetudinario y pluralismo jurídico*. Editorial Cholsamaj Fundacion. <https://n9.cl/3k04u>
- Godoy, F. (2019). Los subsistemas jurídicos británicos (derecho consuetudinario inglés o common law) y el sistema judicial español (civil law). *Revista Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 52(154), 513–538. <https://n9.cl/kqv2o>
- Gonzales, E y Salcedo, D. (2023). *Visación de planos para predios rústicos en área de expansión urbana: ¿un obstáculo para el reconocimiento del derecho de propiedad del administrado? Municipalidad de Socabaya-Arequipa 2021-2022*. [Tesis para optar el título de Abogado, Universidad Tecnológica del Perú] <https://n9.cl/pgw1ci>

- Gonzales, J. (2021). La perspectiva de género en las costumbres jurídicas de la población originaria de la región puno. *Revista de Derecho*, 6(1), 156–175. <https://n9.cl/bq327>
- Hanco, F., Nuñez, H. y Cahuana, C. (2022). Noción de Justicia entre la Costumbre y el Derecho Positivo, Distrito de Macusani–Región Puno. *Revista digital Publisher CEIT*, 7(4), 442–449. <https://n9.cl/e6nvo>
- Hanco, A. (2020). Justicia comunitaria: la necesidad de la implementación de la ley de coordinación jurisdiccional. *Revista de Derecho: Universidad Nacional Del Altiplano de Puno*, 5(2), 110–118. <https://n9.cl/e6sdu>
- Hernándeiz, R. y Mendoza, C. (2020). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial Mcgraw-hill. <https://n9.cl/ljr1zz>
- Herrera, I., Guevara, E. y Munster, H. (2015). Los diseños y estrategias para los estudios cualitativos. Un acercamiento teórico-metodológico. *Revista Gaceta Médica Espirituana*, 17(2), 120–134. <https://n9.cl/4baci>
- Horvath, V. y Velázquez, P. (2021). Análisis comparado de los registros de la propiedad alemán y español: ¿sería posible un registro de la propiedad común europeo? *Revista Cuadernos de Derecho Transnacional*, 13(2), 256–288. <https://n9.cl/65afq>
- Hurtado, M. (2019). *Análisis de la superposición de partidas electrónicas en la Sunarp y el planteamiento de una solución registral*. [Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://n9.cl/1724y>
- Inga, Z. (2020). *Incorporar el proceso de rectificación de áreas y medidas perimétricas de predios rurales a la vía notarial* [Tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad Señor de Sipan]. <https://n9.cl/evshn>
- Jarquín, M. (2003). Anteproyecto de ley general de los registros públicos. *Revista de Derecho*, 4, 281–298. <https://n9.cl/2e5du>
- Jiménez, H. (2021). *Titulación auténtica, calificación e inscripción registral en la jurisprudencia constitucional peruana sobre protección de la propiedad, Lima 2015-2020*. [Tesis para optar el Título de Abogado, Universidad Norbert Wiener].
- Jiménez, I., Hernández Jaime, J., y González, M. (2013). Competencias profesionales en la educación superior: justificación, evaluación y análisis. *Innovación Educativa (México, DF)*, 13(61), 45–65. <https://n9.cl/er81k>
- Jimenez, L., Martínez, M. y Saif, M. (2022). El deslinde urbano como mecanismo de protección del patrimonio inmobiliario cubano. *Opinión Jurídica*, 21(45), 395–417. <https://n9.cl/0jd2j>
- Lariguet, G. (2019). *Metodología de la investigación jurídica: Propuestas contemporáneas*. Editorial Brujas. <https://n9.cl/1rk2v>

- Loli, G. (2021). La renuncia de área como medio de saneamiento de área, linderos y medidas perimétricas de predios urbanos. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 13(15), 59–102. <https://n9.cl/kx6dk>
- Marx, K. (2004). *Crítica de la filosofía del derecho de Hegel* (Vol. 7). Ediciones del Signo. <https://n9.cl/x3b29>
- Medina, P. y Deroncele, A. (2020). La práctica dialógico-reflexiva: una experiencia formativa en los procesos de construcción científico-textual en el postgrado. *Revista Órbita Pedagógica. ISSN 2409-0131*, 7(1), 37–46. <https://n9.cl/2hjnw>
- Meruane, O. y Balin, D. (2012). Descripción de las formas de justificación de los objetivos en artículos de investigación en español de seis áreas científicas. *Revista Onomázein*, 25, 315–344. <https://n9.cl/3mapt>
- Montoya, A. (2020). “Los obstáculos registrales y la necesidad de regularlos frente a los mandatos cautelares judiciales por parte de los encargados en la zona registral de Lima en los años 2017 al 2018”. [Tesis para optar por el Título de Abogado, Universidad Norbert Wiener]. <https://n9.cl/6fs8xa>
- Puma, S., Incacutipa, D., Incacutipa, C., Calsina, W., Zevallos, J. y Esteves, Á. (2022). Derecho consuetudinario andino en el sistema jurídico peruano. Un abordaje desde la formación universitaria. *Revista de Investigaciones Altoandinas*, 24(4), 267–277. <https://n9.cl/p3vwa>
- Quilcat, F. y Cabrera, C. (2020). Proyecto de modificación al RGRP para aplicar la suspensión a los títulos sin defectos y mejorar la economía procesal en el procedimiento registral. *Revista Científica Epistemia*, 4(2). <https://n9.cl/7a0u8>
- Ramírez, S., y Hervis, E. (2019). El método estudio de caso y su significado en la investigación educativa. *Procesos Formativos En La Investigación Educativa: Diálogos, Revista Reflexiones, Convergencias y Divergencias*, 203–222. <https://n9.cl/eZR2mz>
- Ramos, A. (2020). Los alcances de una investigación. *Revista CienciAmérica*, 9(3), 1–6. <https://n9.cl/4qdnrh>
- Rios, P. (2023). *Ventajas sociales, económicas y jurídicas del saneamiento registral de las comunidades campesinas en el departamento del Cusco* [Tesis para optar por el Título profesional de abogado, Universidad Andina del Cusco]. <https://n9.cl/m9ikq>
- Rojas, C. (2021). *Sobrecarga laboral y estrés en el personal administrativo de zona registral N° ix–sede lima* [Tesis para optar el Título de Abogado, Universidad Norbert Wiener]. <https://n9.cl/ienxa>

- Ruiz, T. (2021). El transitar en la investigación cualitativa: un acercamiento a la triangulación. *Revista Scientific*, 6(20), 275–295. <https://n9.cl/7b4at>
- Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial McGraw Hill México. <https://n9.cl/2n9ds>
- Sarmiento, M., y Villajuán, S. (2021). Prevalencia del catastro sobre el Registro de Predios para corregir inexactitudes registrales. *Revista Ius et Praxis*, 052, 197–211. <https://n9.cl/ds9j3>
- Savigny, F. (2015). *De la vocación de nuestra época para la legislación y la ciencia del Derecho*. Universidad Carlos III de Madrid. <https://n9.cl/12x24>
- Torres, M., Salazar, F. y Paz, K. (2019). *Métodos de recolección de datos para una investigación*. <https://n9.cl/65015>
- Tumi, C. (2020). Derecho de costumbre y ejercicio jurisdiccional en las comunidades del distrito de Pomata. *Revista de Pensamiento Crítico Aymara*, 1(2), 52–61. <https://n9.cl/yv72m>
- Urzola, M. (2020). Métodos inductivos, deductivo y teoría de la pedagogía crítica. *Revista Crítica Transdisciplinar*, 3(1), 36–42. <https://n9.cl/ipu79>
- Vargas, A. y Rondero, O. (2020). Análisis documental: importancia de los entornos virtuales en los procesos educativos en el nivel superior. *Revista Tecnología, Ciencia y Educación*, 17, 57–77. <https://n9.cl/wp6ulr>
- Vázquez, H. (2020). Acerca del derecho consuetudinario indígena y de las reivindicaciones etnopolíticas. Mapuches y Qom. *Papeles de Trabajo-Centro de Estudios Interdisciplinarios Revista en Etnolingüística y Antropología Socio-Cultural*, 39, 167–186. <https://n9.cl/cr9kh>
- Vilcas, P. (2022). Derecho consuetudinario: en la comunidad campesina de Uripa. *Raíces: Revista Nicaragüense de Antropología*, 60–77. <https://n9.cl/flekd>

Tabla 1. Matriz de categorización apriorística

Problema general	Preguntas de investigación	Objetivo General	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Metodología
¿Cómo impacta el derecho consuetudinario frente al procedimiento registral , en la comunidad campesina de shipasbamba, 2023?	-¿Cómo impacta el derecho positivo en la costumbre jurídica? -¿Cómo impacta el proceso de rectificación en el sistema catastral?	Determinar el derecho consuetudinario frente al procedimiento registral en la comunidad campesina de shipasbamba, 2023.	Determinar el derecho positivo en el derecho consuetudinario frente al procedimiento registral , en la comunidad campesina de shipasbamba, 2023.	Derecho consuetudinario	-Derecho positivo	Enfoque de la investigación: Cualitativo
			Determinar la costumbre jurídica en el derecho consuetudinario frente al procedimiento registral , en la comunidad campesina de shipasbamba, 2023.		-Costumbre jurídica	Paradigma: Naturalista
			Determinar el proceso de rectificación en el derecho consuetudinario frente al procedimiento registral , en la comunidad campesina de shipasbamba, 2023.	Procedimiento registral	-Proceso de rectificación	Método: Inductivo
			Identificar el sistema catastral en el derecho consuetudinario frente al procedimiento registral , en la comunidad campesina de shipasbamba, 2023.		-Sistema catastral	Nivel: Descriptivo
					-Diseño: Estudio de caso	Técnica: Análisis documental
						Instrumento: Ficha de Análisis documental
						Escenario de estudio: Shipasbamba

Reporte de similitud TURNITIN

● 7% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 5% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 4% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossr

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	intranet.uwiener.edu.pe Internet	<1%
2	Universidad Wiener on 2022-11-28 Submitted works	<1%
3	Universidad Wiener on 2022-10-31 Submitted works	<1%
4	Universidad Wiener on 2023-06-16 Submitted works	<1%
5	osterlingfirm.com Internet	<1%
6	FCA CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C.. "PAMA del Fundo Blueberri... Publication	<1%
7	Universidad Wiener on 2023-10-04 Submitted works	<1%
8	es.scribd.com Internet	<1%